



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA: Pasa a despacho la presente solicitud de levantamiento de medida cautelar y terminación del proceso radicado 1997-00124-00, presentada por la abogada Ángela Patricia Rodríguez Montalvo, actuando como apoderada de Hernán Manuel Rodiño González.

Informo al Despacho que una vez recibida la anterior solicitud, se procedió a la búsqueda del proceso, pero **no se encontró el expediente, motivo por el cual se solicitó al Archivo Central el desarchivo del mismo.** Ver imagen.

RV: DASARCHIVO URGENTE RAD. 1997-124

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 1:38 p. m.

Para: Archivo Central DESAJ - Monteria - Cordoba <archivocdesajmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CTB Soluciones Jurídicas SAS <ctbmonteria@gmail.com>

Asunto: DASARCHIVO URGENTE RAD. 1997-124

Apreciados doctores ARCHIVO CENTRAL, solicitamos de manera urgente el desarchivo de proceso radicado 1997-124, sírvase buscar en sus bases de datos por partes y números de cédulas, dado que realizada una búsqueda exhaustiva en nuestros aplicativos, registros y libros no pudimos localizar información de caja o paquete para facilitar su búsqueda, quedamos muy atentoS y agradecemos su gran colaboración. Adjuntamos pantallazo sistema antiguo.

Esperamos su pronta respuesta.

Al responder Archivo Central, informó que **el proceso no fue encontrado.** Ver imagen.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De: Archivo Central DESAJ - Monteria - Cordoba <archivocdesajmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 2:14 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Oficina Judicial - Seccional Monteria <ofjudmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 1997 124 JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION VS HERNAN MANUEL RODILLO GONZALEZ

Monteria, 05 de noviembre de 2021.

Doctor:
ALBARO BURGOS
Coordinador Oficina Judicial

Reciba un cordial saludo

De una forma muy respetuosa me dirijo a usted, para dar respuesta a la solicitud hecha por este medio a oficina judicial y a archivo central.

Juzgado: **03 CIVIL DEL CIRCUITO**
N° de Oficio Fecha de Solicitud: **30 NOVIEMBRE 2021**
Clase de Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION**
Demandado: **HERNAN MANUEL RODILLO GONZALEZ**
Consecutivo:
Radicado: **1997 124** Ubicación:
Cuadernos: Folios:

Respuesta: **PROCESO NO ENCONTRADO CON LOS POCOS DATOS SUMINISTRADOS, SE BUSCO EN LOS PAQUETES DEL JUZGADO, EN LAS AZ Y NO HAY REGISTRO DEL PROCESO, NI EVIDENCIA DE QUE HAYA SIDO ENVIADO A ESTA DEPENDENCIA.**

Agradeciendo su atención a la misma y estoy atento a cualquier inquietud.

Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CAJA AGRARIA
DEMANDADO	HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ –CC.2.789.042
RADICADO	230013103 003 1997 00124 00
ASUNTO	DAR INICIO A SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA
AUTO N°	(002)

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifica que la solicitante manifestó lo siguiente:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Que mi mandante, el señor HERNAN MANUEL RODIÑO GONZALEZ, habiendo cancelado en su totalidad la obligación N° 27091483611, con la entidad CREAM PAIS / CAPITAL HUMANO entidad encargada de los productos crediticios de la extinta entidad bancaria denominada CAJA AGRARIA DE COLOMBIA, conforme al paz y salvo emitido por está, adjunto al presente memorial, solicito tengan a bien disponer a quien corresponda realizar el levantamiento de las medidas cautelares decretados sobre los bienes inmuebles que a continuación relaciono, de los cuales mi mandante es propietario y que se encontraba con gravamen a favor de la deuda. (anexos certificados de libertad y tradición)

1. Bien inmueble denominado LOTE, con número de matrícula inmobiliaria N° 140-51623 de la Oficina de Instrumentos Públicos del circulo de Montería y carta catastral 0000000000000340077000000000.
2. Bien inmueble denominado EL RESPALDO, con número de matrícula inmobiliaria N° 140-44022 de la Oficina de Instrumentos Públicos del circulo de Montería y carta catastral 0000000000000340066000000000.
3. Bien inmueble denominado PARA QUE PIENSES HOY PALESTINA, con número de matrícula inmobiliaria N° 140-44009 de la Oficina de Instrumentos Públicos del circulo de Montería y carta catastral 0000000000000340067000000000.
4. Bien inmueble denominado LOTE, con número de matrícula inmobiliaria N° 140-44021 de la Oficina de Instrumentos Públicos del circulo de Montería y carta catastral 0000000000000340065000000000.

-Que, en consecuencia, solicitó lo siguiente:

PRIMERO: Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes inmuebles anteriormente relacionados, así como de las cuentas de ahorro, corriente y CDTS de mi mandante en las entidades financieras, ya que no existe en el expediente orden judicial proveniente de otros despachos judiciales que soliciten el embargo de remanentes, igualmente se me haga entrega de los oficios de desembargo.

-Que, con la solicitud que antecede, la parte interesada adosó los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición del folio de M.I. 140-44009
- Certificado de Tradición del folio de M.I. 140-44021
- Certificado de Tradición del folio de M.I. 140-44022
- Certificado de Tradición del folio de M.I. 140-51623
- Paz y Salvo certificado por Crear País
- Poder otorgado por el señor Hernán Manuel Rodiño González
- Copia cédula de ciudadanía del señor Hernán Manuel Rodiño González



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

-Copia cédula y tarjeta profesional de la abogada Ángela Patricia Rodríguez Montalvo

Verificado el poder adosado, se advierte que este fue otorgado de conformidad con lo preceptuado en el C.G.P.

-Finalmente se verifica, que la tarjeta profesional de la abogada Ángela Patricia Rodríguez Montalvo se encuentra VIGENTE y que su correo electrónico se encuentra registrado en la Plataforma SIRNA. Ver imagen.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1067893983	293517	VIGENTE	-	ANGERODRIGUEZ1221@GMAIL

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

-Que, tal como consta en el informe secretarial que precede -Secretaría informa que el expediente no se encontró, previa respuesta del Archivo Central. Ver imagen.

De: Archivo Central DESAJ - Monteria - Cordoba <archivocdesajmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 2:14 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Oficina Judicial - Seccional Monteria <ofjudmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 1997 124 JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION VS HERNAN MANUEL RODILLO GONZALEZ

Montería, 05 de noviembre de 2021.

Doctor:
ALBARO BURGOS
Coordinador Oficina Judicial

Reciba un cordial saludo

De una forma muy respetuosa me dirijo a usted, para dar respuesta a la solicitud hecha por este medio a oficina judicial y a archivo central.

Juzgado: **03 CIVIL DEL CIRCUITO**
Nº de Oficio Fecha de Solicitud: **30 NOVIEMBRE 2021**
Clase de Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION**
Demandado: **HERNAN MANUEL RODILLO GONZALEZ**
Consecutivo:
Radicado: **1997 124** Folios: Ubicación:
Cuadernos:

Respuesta: **PROCESO NO ENCONTRADO CON LOS POCOS DATOS SUMINISTRADOS, SE BUSCO EN LOS PAQUETES DEL JUZGADO, EN LAS AZ Y NO HAY REGISTRO DEL PROCESO, NI EVIDENCIA DE QUE HAYA SIDO ENVIADO A ESTA DEPENDENCIA.**

Agradeciendo su atención a la misma y estoy atento a cualquier inquietud.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

-Que se acreditó un interés legítimo para hacer la presente solicitud respecto a las matrículas inmobiliarias números: 140-44021, 140-44022 y 140-51623, pero no respecto a la matrícula inmobiliaria 140-44009, por cuanto sobre esta última no existe medida de embargo alguna dentro del proceso referenciado. Ver imágenes.

140-44009: ESTA NO APARECE HIPOTECADA NI EMBARGADA POR EL JUZGADO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION	
MATRICULA INMOBILIARIA	
Certificado generado con el Pin No: 211022513650182377	Nro Matricula: 140-44009
Pagina 1 TURNO: 2021-140-1-68894	
Impreso el 22 de Octubre de 2021 a las 11:45:45 AM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA	
FECHA APERTURA: 04-03-1992 RADICACION: 92/1252 CON: ESCRITURA DE: 09-08-1991	
CODIGO CATASTRAL: 999-000-340-0067-000COD CATASTRAL ANT: 00000034000-7000	
NUPRE:	
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO	
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1994 Radicación: 2159	
Doc: ESCRITURA 509 DEL 07-03-1994 NOTARIA 1 DE MONTERIA	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA 41-07-01-94 SOBRE NUMERO MATRICULA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: SALGADO SALAZAR ALBA LUZ	
A: DIAZ MARTINEZ RAMIRO JOSE	X
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-02-1996 Radicación: 2540	
Doc: ESCRITURA 688 DEL 17-11-1995 NOTARIA 3 DE MONTERIA	VALOR ACTO: \$1,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: DIAZ MARTINEZ RAMIRO JOSE	
A: RODRIGO GONZALEZ HERNAN MANUEL	X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*	

140-44021:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION	
MATRICULA INMOBILIARIA	
Certificado generado con el Pin No: 211022160950182378	Nro Matricula: 140-44021
Pagina 1 TURNO: 2021-140-1-68896	
Impreso el 22 de Octubre de 2021 a las 11:45:45 AM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: PUERTO ESCONDIDO VEREDA: PUERTO ESCONDIDO	
FECHA APERTURA: 05-03-1992 RADICACION: 92/1270 CON: ESCRITURA DE: 09-08-1991	
CODIGO CATASTRAL: 235740000000003400650000000000COD CATASTRAL ANT: 23574000000340065000	
NUPRE:	
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO	



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-1995 Radicación: 6524

Doc: ESCRITURA 1354 DEL 24-05-1995 NOTARIA 2 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-7899

Doc: OFICIO 704 DEL 11-08-1997 JUZGADO 3.CIVIL DEL CTO. DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

140-44022:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211022582850182379

Nro Matricula: 140-44022

Pagina 1 TURNO: 2021-140-1-68893

Impreso el 22 de Octubre de 2021 a las 11:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: PUERTO ESCONDIDO VEREDA: PUERTO ESCONDIDO

FECHA APERTURA: 05-03-1992 RADICACIÓN: 92/1271 CON: ESCRITURA DE: 12-08-1991

CODIGO CATASTRAL: 23574000000000340066000000000000 COD CATASTRAL ANT: 23574000000340066000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-1995 Radicación: 6524

Doc: ESCRITURA 1354 DEL 24-05-1995 NOTARIA 2 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-7899

Doc: OFICIO 704 DEL 11-08-1997 JUZGADO 3. CIVIL DEL CTO. DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

140-51623:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211022385850182380

Nro Matrícula: 140-51623

Página 1 TURNO: 2021-140-1-68895

Impreso el 22 de Octubre de 2021 a las 11:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: PUERTO ESCONDIDO VEREDA: PUERTO ESCONDIDO

FECHA APERTURA: 21-07-1994 RADICACIÓN: 94-5453 CON: ESCRITURA DE: 14-07-1994

CODIGO CATASTRAL: 23574000000000340077000000000000 COD CATASTRAL ANT: 23574000000340077000

NUPRE:

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-1995 Radicación: 6524

Doc: ESCRITURA 1354 DEL 24-05-1995 NOTARIA 2. DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-7899

Doc: OFICIO 704 DEL 11-08-1997 JUZGADO 3.CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SUPERINTENDENCIA

Finalmente se advierte, que ha transcurrido más de 5 años a partir de la inscripción de la medida objeto de solicitud de levantamiento, **en fecha 22-08-1997**, en los folios de matrícula inmobiliaria números: **140-44021, 140-44022 y 140-51623.**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Visto lo anterior, se verifica que, para estos casos, el Código general del proceso, en su artículo 597, establece:

“Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro
Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:
(...)

10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

En los casos de los numerales 1, 2, 9 y 10 para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo.

PARÁGRAFO. Lo previsto en los numerales 1, 2, 5, 7 y 10 de este artículo también se aplicará para levantar la inscripción de la demanda”.

Así las cosas, procede el Despacho a reconocer personería a la profesional del derecho y dar inicio al trámite que establece la citada norma.

Por lo expuesto, este Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada **ÁNGELA PATRICIA RODRÍGUEZ MONTALVO**, como apoderada judicial del señor **HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ**.

SEGUNDO: DAR INICIO a la solicitud de levantamiento de medida cautelar solicitada, con fundamento en el artículo 597 numeral 10°.

TERCERO: Por secretaría fíjese el aviso que señala la norma antes citada, en la secretaría del juzgado (página web – micro sitio de la rama judicial, de este despacho judicial). Por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

CUARTO: Por secretaría, solicitar apoyo al Consejo Seccional de la Judicatura para que informen a todos los despachos judiciales de Colombia, con la finalidad que verifiquen si existen procesos con solicitud de remanente, embargo de crédito u otro interés sobre el mismo, por el término de veinte (20) días, para que los



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

interesados puedan ejercer sus derechos, y lo informen a este despacho judicial.

QUINTO: Una vez obre la anterior documentación, vuelva a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Código de verificación: **1dc2b4c59c9b3e83f4a81417ec89c8914a33e77ca971388cd4f831ec096d5f0e**

Documento generado en 31/03/2022 03:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>